

COYHAIQUE, 13 0 DIC 2024
RESOLUCIÓN EXENTA N° 526

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 12 de noviembre del 2024, presentada por JAVIER IGNACIO CASTILLO RETAMAL, en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N°4323 de fecha 30 de diciembre del 2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda;
- Las facultades que me confieren en el D.S N°16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Certificados de experiencia, como funcionario público, computa la experiencia necesaria para inscribirse en las subespecialidades y en las categorías indicadas, en consideración al Art 16 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese** a JAVIER IGNACIO CASTILLO RETAMAL, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
6 OTROS ESTUDIOS	1505	Eficiencia Energética	2°
		Sustentabilidad	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
1 INGENIERÍA	1601	Estructuras	3°
2 ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3°
	1701	Edificios Públicos	3°

	1702	Edificios Industriales	3°
	1703	Patrimonio Histórico	3°
	1704	Arquitectura Paisajista	3°
3 URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales	2°
	1801	Planos Seccionales	2°
	1802	Estudio Tránsito Urbano	2°
	1803	Subdivisiones y Loteos	2°
4 OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	2°
	1906	Tasaciones	3°
	1907	Capacitación Vivienda	2°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	3°
	1912	Acústica	3°
	1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	2°
	1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	2°
	1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3°
	1917	Otras Instalación domiciliarias	3°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2 DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	2°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	2°
	2102	Inspección Parques / jardines	2°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	2°
	2201	Inspección de Obras	2°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	2°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	2°

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.




COO / CLA / cla
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Javier Castillo Retama
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia